

SECRETARIA: A despacho del señor juez, trabajo de partición corregido por el partido MAURICIO ÀLVAREZ ACOSTA. Sírvasse proveer.
Cali, 18 de Enero de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0049

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: VÍCTOR ANDRÉS BONILLA HURTADO
DEMANDADA: JENNY TATIANA SOTO GALVIS
RADICADO: 76-001-31-10-013-2022-00034-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y atendiendo el memorial radicado por el señor MAURICIO ÀLVAREZ ACOSTA, en calidad de partidador designado del Listado de Auxiliares de la Justicia, este Despacho corrobora que el trabajo de partición fue corregido en atención a lo requerido mediante Auto No. 2285 del 26 de octubre de 2023. Por lo tanto, deberá dársele el trámite dispuesto en el artículo 509 del CGP.

En virtud de lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado a los interesados por el término de **cinco (05)** días del anterior trabajo de partición de los bienes y deudas de la Sociedad Conyugal Bonilla – Soto¹, obrante en el ítem 64 del expediente digital, para que puedan objetarlo.

SEGUNDO: UNA VEZ en firme este proveído se procederá a fijar los honorarios al partidador designado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [64TrabajoDeParticiónCorregido.pdf](#)